

SEGUNDA CONVOCATORIA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS 2021 - FACULTADES EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Financiar proyectos académicos orientados a la cualificación de los profesionales y a contribuir al fortalecimiento de la investigación en temas relacionados con la Administración de Empresas y Administración de Negocios.

Efectuado el cierre el veinte (20) de agosto de 2021, a las 03:00 p.m., se recibieron los proyectos en el orden de radicación que se encuentra relacionado a continuación:

I. LISTADO DE PROPUESTA RADICAS

Nº	Fecha y Hora de Radicado	NOMBRE DEL PROPONENTE	Nº FOLIOS
1	martes 17 de agosto a las 8:04am	Corporación Unificada Nacional de Educación - CUN	55
2	Miércoles, 18 de agosto a las 8:54am	Fundación Universitaria Maria Cano	154
3	Jueves, 19 de agosto a las 11:24am	Corporación Universitaria Americana	89
4	Jueves, 19 de agosto a las 4:03pm	Fundación Universitaria Cafam	152
5	Viernes, 20 de agosto a las 11:44am	Universidad Simón Bolívar - Barranquilla	101
6	Viernes, 20 de agosto a las 11:53am	Corporación universitaria Empresarial Alexander Von Humboldt	78
7	Viernes, 20 de agosto a las 2:26 pm	Corporación Universitaria Adventista - UNAC	115
8	Viernes, 20 de agosto a las 2:34 pm	Universidad Católica de Oriente	172

II. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El Consejo Profesional de Administración de Empresas según lo establecido en el Acuerdo No. 001 de 2018 “Por medio del cual se deroga el Acuerdo No. 01 de 2008 y se establecen las políticas para la financiación de proyectos con recursos del Consejo Profesional de Administración de Empresas”, abrió la Segunda Convocatoria de Asignación de Recursos 2021 – Facultades, para lo cual público en la página web de la Entidad, los términos de la misma. En este documento se señaló en el numeral cinco (5)

los requisitos habilitantes para la presentación de proyectos por parte de las Facultades que ofrezcan los programas de administración de empresas u administración de negocios.

Lo anterior, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual determina que en todo proceso de contratación se deben establecer unos requisitos habilitantes que precisen unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación. Los requisitos habilitantes deben medir la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

Por otro lado, el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 señala que *“La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante, lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.”*

Es por ello, que el Consejo Profesional de Administración de Empresas en aplicación de la norma mencionada realizó los requerimientos a los proponentes para que allegaran y aclararan documentos establecidos con requisitos habilitantes dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Actividades publicados en los términos, es decir hasta el 27 de agosto de 2021, a las 3:00 pm.

- a. Una vez, vencido el término se realizó la evaluación jurídica, determinando que los siguientes proyectos cumplen con los requisitos habilitantes y por tanto pueden ser sujeto de evaluación según los términos establecidos en la Segunda Convocatoria de Asignación de Recursos 2021 - Facultades.
 - Fundación Universitaria María Cano
 - Corporación Universitaria Americana
 - Fundación Universitaria Cafam
 - Universidad Simón Bolívar - Barranquilla
 - Corporación universitaria Empresarial Alexander Von Humboldt
 - Corporación Universitaria Adventista - UNAC
 - Universidad Católica de Oriente

III. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS

a. Rechazos de Oferta.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y dando aplicación a lo referido en el numeral 10 (Causales de Rechazo del Proyecto), se evaluaron los proyectos, dando como resultado el RECHAZO de las propuestas presentadas por LA CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN – CUN, UNIVERSIDAD

SIMÓN BOLÍVAR – BARRANQUILLA y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL ALEXANDER VON HUMBOLDT - CUEAVH de acuerdo con las causales que a continuación se señala:

Institución Solicitante	Nombre del Evento	Causal de Rechazo
Corporación Unificada Nacional de Educación - CUN	Simposio Latinoamericano en Administración y Responsabilidad Social en Organizaciones Públicas y Privadas	Causal de rechazo: m. Cuando el proponente, habiendo sido requerido por el Consejo, no allegue dentro del término fijado, los documentos, información o aclaraciones, sin las cuales no sea posible efectuar la verificación de requisitos habilitantes, o cuando habiéndolos allegado, éstos no cumplan con los requisitos exigidos en la convocatoria.
Universidad Simón Bolívar - Barranquilla	Curso para profesionales de Administración de Empresas: "Branding 360° para tu vida profesional"	d. Cuando los recursos que solicite el proponente sobrepasen los valores máximos establecidos para la vigencia. Toda vez que Los aportes que entregue el Consejo Profesional de Administración de Empresas, a cada institución de educación superior no podrán superar el valor equivalente a veinte (20) SMLMV por año; es decir, la suma de DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$18.170.520) M/CTE.
Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt - CUEAvH	Marca Personal para la Gestión de la Transformación Empresarial y el Emprendimiento	d. Cuando los recursos que solicite el proponente sobrepasen los valores máximos establecidos para la vigencia. Toda vez que Los aportes que entregue el Consejo Profesional de Administración de Empresas, a cada institución de educación superior no podrán superar el valor equivalente a veinte (20) SMLMV por año; es decir, la suma de DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$18.170.520) M/CTE.

b. Calificación de Proyectos.

De acuerdo con lo indicado en el punto 7.1 - Criterios para la calificación de los proyectos para facultades de los términos de la Convocatoria señalada, se procedió a la evaluación de los proyectos, con el fin de determinar el puntaje asignado a cada propuesta y el orden de elegibilidad, tal como indica en el siguiente cuadro, el cual esta ordenado de mayor a menor puntaje, así:

No.	Institución Solicitante	Nombre del evento	Total calificación
1	Corporación Universitaria Adventista - UNAC	IV Encuentro Internacional Académico y Empresarial sobre Ética y Negocios: Liderazgo servidor en las organizaciones	100,00
2	Universidad Católica del Oriente	"SEMANA DE LA ADMINISTRACIÓN 2021 Seminario Internacional “Nuevas tendencias gerenciales en el mundo”	98,12
3	Fundación Universitaria María Cano	Seminario de formación Competencias Gerenciales para el Siglo XXI	97,11
4	Corporación Universitaria Americana	Seminario Competitividad, Innovación Y Liderazgo Empresarial	84,95
5	Fundación Universitaria Cafam	IV Congreso Internacional de Ingenio y Emprendimiento: "Estrategias innovadoras para Escenarios Inciertos"	65,00

IV. APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS

A partir de los perfiles de proyecto recibidos, el Comité Administrativo del Consejo Profesional de Administración de Empresas, mediante acta No. 121 del 31 de agosto de 2021, ratificó la evaluación de los proyectos presentados en el marco de la II Convocatoria de Asignación de Recursos del año 2021 – Facultades y de conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. 01 de 2018.

a. Aprobación de Proyectos de las Facultades

En el numeral 4.1 de los términos de la Convocatoria objeto de pronunciamiento se estableció que los aportes que entregue el Consejo a las Facultades corresponden a la suma de Setenta y Seis Millones Trescientos Dieciséis Mil Ciento Ochenta y Cuatro Pesos (\$76.316.184) M/CTE.

De igual forma, en el numeral referido se estableció que los aportes que entregue el Consejo Profesional de Administración de Empresas, a cada Institución de Educación Superior no podrán superar el valor equivalente a veinte (20) SMLMV por año; es decir, la suma de Dieciocho Millones Ciento Setenta Mil Quinientos Veinte Pesos (\$18.170.520) M/CTE

De acuerdo con lo anterior y con base en el orden de elegibilidad se recomienda aprobar los siguientes proyectos.

Institución solicitante	Recursos solicitados al Consejo \$
Corporación Universitaria Adventista - UNAC	\$ 14.400.000
Universidad Católica del Oriente	\$ 16.000.000
Fundación Universitaria María Cano	\$ 18.000.000
Corporación Universitaria Americana	\$ 17.500.000

Los recursos solicitados por las cuatro (4) Instituciones de Educación Superior para la financiación de sus proyectos asciende a la suma de Sesenta y cinco millones novecientos mil Pesos (\$ 65.900.000) M/CTE.

Se adjunta al presente documento, la respectiva matriz de evaluación de Facultades.

OLGA PARRA VILLAMIL
Directora Ejecutiva

Fecha de Publicación: 2 de septiembre de 2021.

Verificado y firmado con

Documento No.
79169349-1b18-45c4-8c4a-8ef9dfe86324
Creado el:
02/09/2021 03:17 PM

Este documento es la representación de
un documento original en formato
electrónico. Para validar el estado actual
del documento escanee el "código QR".



Este documento está firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999 y decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana,
cumpliendo además con los estandares internacionales de firma.

5 Páginas

HOJA DE APROBACIÓN Y FIRMAS